



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y  
PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
INVERSIONES PREDIALES  
INVEPRONSA S.A.-----  
CUANTIAS:-----  
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO:  
S/. 40'000.000.-----  
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y  
PAGADO: S/. 15'000.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,  
República del Ecuador, hoy, ~~trece de enero del año dos mil,~~ ante  
mí, ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA GARCES, NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen, por una  
parte: la señora Carmen Hernández Martínez, quien declara ser  
ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de  
Guayaquil, en su calidad de Gerente de la compañía Inversiones  
Prediales Invepronsa S.A., conforme lo acredita con la copia de su  
nombramiento que se agrega a la presente escritura como  
documento habilitante; y, por otra parte, la señora Norma Nowak  
Carchi, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva,  
domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de  
Prresidente de la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A.,

1 conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se  
2 agrega a la presente escritura como documento habilitante Las  
3 comparecientes son mayores de edad, personas capaces para  
4 obligarse y contratar, a quienes por haber identificado plenamente  
5 doy fe de conocer, las mismas que comparecen a celebrar esta  
6 escritura pública de fijación del Capital Autorizado, aumento del  
7 Capital Suscrito y Pagado, y reforma del Estatuto Social, sobre  
8 cuyo objeto y resultados están bien instruidas, y a la que proceden  
9 de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me  
10 presentan la minuta que dice así: Señor Notario: En el Registro de  
11 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga  
12 la fijación del Capital Autorizado, el aumento del Capital Suscrito y  
13 Pagado, y la reforma del Estatuto Social de la compañía anónima  
14 Inversiones Prediales Invepronsa S.A., que se celebra de acuerdo  
15 a las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**  
16 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento y suscripción  
17 de la presente escritura pública: a) la señora Carmen Hernández  
18 Martínez, por los derechos que representa, en su calidad de  
19 Gerente y representante legal de la compañía anónima  
20 Inversiones Prediales Invepronsa S.A.; y, b) la señora Norma  
21 Nowak Carchi, por los derechos que representa, en su calidad de  
22 Presidente y representante legal de la compañía anónima  
23 Inversiones Prediales Invepronsa S.A.- **SEGUNDA:**  
24  
25  
26  
27  
28





DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARGES



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

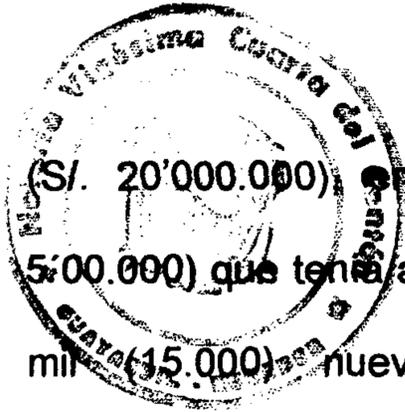
**ANTECEDENTES.-** a) La compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, señor Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el quince de abril de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte y siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco Ycaza Garcés, el dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A. aumentó su Capital Suscrito y reformó su Estatuto Social.- c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el diez de enero del año dos mil, se acordó por unanimidad de votos fijar el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de Cuarenta Millones de Sucres (S/. 40'000.000).- d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el diez de enero del año dos mil, se acordó por unanimidad de votos elevar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de Quince Millones de Sucres (S/. 15'000.000), mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones

1 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un Mil  
2 Suces, cada una, que se pagan en la forma indicada más  
3 adelante.- También se decidió reformar el artículo Cuarto del  
4 Estatuto Social, para que guarde relación con el aumento  
5 acordado, así como el artículo Octavo y el literal i) del artículo  
6 Décimo Octavo del Estatuto Social, en los términos que aparecen  
7 en el acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia  
8 certificada se agrega a la presente escritura pública como  
9 documento habilitante.- **TERCERA: FIJACION DEL CAPITAL**  
10 **AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGO**  
11 **DE ACCIONES.-** Con los antecedentes dados, las señoras  
12 Carmen Hernández Martínez y Norma Nowak Carchi, en sus  
13 calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la  
14 compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A., debidamente  
15 autorizadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en  
16 sesión celebrada el diez de enero del año dos mil, cuya copia  
17 certificada se agrega a la presente escritura pública como  
18 documento habilitante, declaran: **Primero:** Que se fija en la  
19 cantidad de Cuarenta Millones de Suces (S/. 40'000.000) el  
20 Capital Autorizado de la compañía Inversiones Prediales  
21 Invepronsa S.A.; y, **Segundo:** Que queda expresamente  
22 aumentado el Capital Suscrito de la compañía Inversiones  
23 Prediales Invepronsa S.A. a la suma de Veinte Millones de Suces  
24  
25  
26  
27  
28



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCES



1 (S/. 20'000.000) en lugar de Cinco Millones de Sucres (S/.  
2 5'000.000) que tenía anteriormente, mediante la emisión de quince  
3 mil (15.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e  
4 indivisibles, de un valor de Un Mil Sucres, cada una, que los  
5 accionistas de la compañía suscriben y pagan en la forma indicada  
6 en el acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada  
7 se agrega a la presente escritura pública como documento  
8  
9  
10 habilitante.- La persona que suscribe el aumento de capital es de  
11 nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DECLARACION**  
12 **JURAMENTADA.-** Con los antecedentes dados, las señoras  
13 Carmen Hernández Martínez y Norma Nowak Carchi, en sus  
14 calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la  
15 compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A., hacen la  
16 siguiente declaración juramentada: a) Que el Capital Suscrito de la  
17 compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A., esto es, la  
18 cantidad de Cinco Millones de Sucres (S/. 5.000'000), se  
19 encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cien por cien; y,  
20  
21 b) Que el aumento del Capital Suscrito de la compañía Inversiones  
22 Prediales Invepronsa S.A., resuelto por la Junta General  
23 Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el diez de  
24 enero del año dos mil, por la suma de Quince Millones de Sucres  
25 (S/. 15'000.000), se encuentra íntegramente suscrito y pagado en  
26  
27 un cien por ciento, mediante el pago en numerario, según consta  
28

1 de la referida Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia  
2 certificada se agrega a esta escritura como documento  
3 habilitante.- **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con  
4 los antecedentes dados, las señoras Carmen Hernández Martínez  
5 y Norma Nowak Carchi, en sus calidades de Gerente y Presidente,  
6 respectivamente, de la compañía Inversiones Prediales  
7 Invepronsa S.A., debidamente autorizadas por la Junta General  
8 Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el diez de  
9 enero del año dos mil, cuya copia certificada se agrega a la  
10 presente escritura pública como documento habilitante, declaran  
11 reformados el artículo Cuarto, el artículo Octavo y el literal i) del  
12 artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía  
13 Inversiones Prediales Invepronsa S.A., en los términos que  
14 aparecen en el acta de la indicada Junta General de Accionistas,  
15 cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública  
16 como documento habilitante.- Anteponga y agregue usted, Señor  
17 Notario, las demás formalidades legales necesarias para el  
18 perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- (firmado)  
19 Calixto Vallejo Rigaíl, Abogado, Registro número cinco mil  
20 trescientos veintiuno.- Quedan agregados a la presente escritura  
21 pública la copia del nombramiento del representante legal de la  
22 compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A., la copia  
23 certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la  
24  
25  
26  
27  
28



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA S.A., CELEBRADA EL 10 DE ENERO DEL 2000

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas veinte y cinco minutos, del día diez de enero del dos mil, se reúnen en las oficinas ubicadas en las calles Vélez y Rumichaca, los accionistas de la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A., a saber: señora Carmen Hernández Martínez, por sus propios derechos, como propietaria de cinco mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres, cada una

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Reforma del Estatuto Social de la compañía.
2. Fijación del Capital Autorizado y aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago.
3. Reforma del Estatuto Social de la compañía, de ser aprobado la fijación del Capital Autorizado.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la señora Norma Nowak Carchi, Presidente de la compañía, y actúa de Secretaria la señora Carmen Hernández Martínez, Gerente de la compañía.

La Secretaria formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

**PRIMER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-** Toma la palabra la señora Carmen Hernández Martínez y manifiesta que para una mejor administración de la compañía, se ha considerado conveniente reformar el Estatuto Social en lo relacionado con la representación legal de la compañía, de manera que ésta sea ejercida en forma individual, y no en forma conjunta como es actualmente, por lo que propone que el artículo Octavo y literal i) del artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, queden de la siguiente manera: **"ARTICULO OCTAVO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal de la compañía estará a cargo, individualmente, del Presidente y del Gerente en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, quienes actuarán siempre bajo la denominación social y con sujeción al presente Estatuto Social. En caso de que el Presidente o el Gerente de la compañía falten, se ausenten o fallezcan, actuará en su reemplazo el Vicepresidente, quien en este único caso tendrá todas las atribuciones que para el representante legal contemplan la Ley y el presente Estatuto Social."

**"ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: i) Autorizar la adquisición, gravamen o limitaciones al dominio de bienes inmuebles de la compañía".

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General, en forma unánime, resuelve aprobar la propuesta de la señora Carmen Hernández Martínez, por lo que el artículo Octavo y el literal i) del artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, quedarán de la siguiente manera: **"ARTICULO OCTAVO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal de la compañía estará a cargo, individualmente, del Presidente y del Gerente en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, quienes actuarán siempre bajo la denominación social y con

sujeción al presente Estatuto Social. En caso de que el Presidente o el Gerente de la compañía falten, se ausenten o fallezcan, actuará en su reemplazo el Vicepresidente, quien en este único caso tendrá todas las atribuciones que para el representante legal contemplan la Ley y el presente Estatuto Social."

**"ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: i) Autorizar la adquisición, gravamen o limitaciones al dominio de bienes inmuebles de la compañía".

La Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día.

**SEGUNDO PUNTO: FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.**- Toma la palabra la señora Carmen Hernández Martínez y manifiesta que la Ley de Compañías establece la figura del Capital Autorizado, y que luego de un exhaustivo análisis, así como para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de fijar el Capital Autorizado de la compañía en Cuarenta Millones de Sucres (S/. 40'000.000), y de aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Quince Millones de Sucres (S/. 15'000.000), mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un Mil Sucres, cada una, las cuales podrían suscribirse en proporción a las que actualmente tienen los accionistas, lo que pone a consideración de los señores accionistas.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General resuelve por unanimidad: **Primero:** fijar el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de Cuarenta Millones de Sucres (S/. 40'000.000).

**Segundo:** aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de Quince Millones de Sucres (S/. 15'000.000), mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Mil Sucres, cada una, de manera que en lo sucesivo, el Capital Suscrito de la compañía sea de Veinte Millones de Sucres (S/. 20'000.000), en lugar de los Cinco Millones de Sucres (S/. 5'000.000) que tiene actualmente.

**Tercero:** que el referido aumento de Capital sea pagado en numerario, en dinero en efectivo al momento de su suscripción.

**Cuarto:** aprobar la suscripción de las quince mil (15.000) nuevas acciones que hace la accionista, señora Carmen Hernández Martínez.

**Quinto:** aprobar que las quince mil (15.00) nuevas acciones que se emiten, suscritas por la señora Carmen Hernández Martínez, sean pagadas en dinero en efectivo en su totalidad, al momento de la suscripción.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día.

**TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE SER APROBADO LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO.**- Toma la palabra la señora Carmen Hernández Martínez y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas en el punto anterior, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social en lo referente al Capital de la compañía, por lo que propone que el artículo Cuarto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: **"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.**- El Capital Autorizado de la compañía es de Cuarenta Millones de Sucres (S/. 40'000.000), dividido en cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Mil Sucres, cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) a la cuarenta mil (40.000), inclusive, que podrán ser suscritas y pagadas de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes. El Capital Suscrito y el Capital Pagado podrán llegar hasta el valor del Capital Autorizado, mediante aumentos que acordará la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determinare, y de conformidad con lo que dispone la Ley. Cada acción liberada de Un mil Sucres que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los Títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía, y cada Título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías."

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General, en forma unánime, resuelve aprobar la propuesta de la señora Carmen Hernández Martínez, por

lo que el artículo Cuarto del Estatuto Social, quedará de la siguiente manera: **"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Cuarenta Millones de Sucres (S/. 40'000.000), dividido en cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Mil Sucres, cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) a la cuarenta mil (40.000), inclusive, que podrán ser suscritas y pagadas de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes. El Capital Suscrito y el Capital Pagado podrán llegar hasta el valor del Capital Autorizado, mediante aumentos que acordará la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determinare, y de conformidad con lo que dispone la Ley. Cada acción liberada de Un mil Sucres que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los Títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía, y cada Título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías."

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente y Presidente de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura pública de fijación del Capital Autorizado, de aumento del Capital Suscrito, y de reforma del Estatuto Social.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución número 99.1.1.3.003 expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

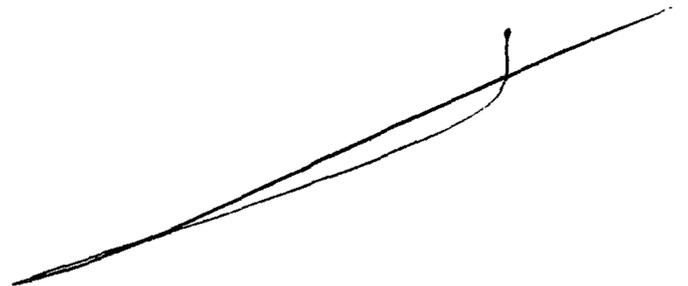
1. Lista de Asistentes y número de accionistas que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden; y,
2. Copia de la presente acta con la certificación de la Secretaria de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cuarenta minutos.- f) Sra. Carmen Hernández Martínez.- f) Sra. Norma Nowak Carchi – Presidente de la Junta.- f) Sra Carmen Hernández Martínez– Secretaria de la Junta.-

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-**

Guayaquil, 10 de enero del 2.000

  
**Sra. Carmen Hernández Martínez**  
Secretaria de la Junta



Guayaquil, 18 de agosto de 1999

Señora  
Carmen Elena Hernández Martínez  
Ciudad.



De mis consideraciones.

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el período de cinco años, en reemplazo de la señora María Eugenia de Balda, cuyo nombramiento se inscribió el 4 de mayo de 1999.

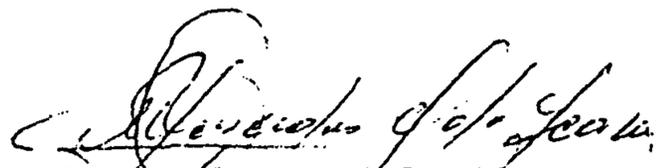
De conformidad con el Artículo Octavo del Estatuto Social de la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A., a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Presidente de la compañía.

La compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, señor Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 15 de abril de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de mayo de 1986.

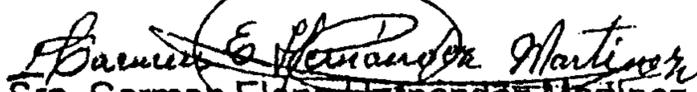
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco Ycaza Garcés, el 18 de abril de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de julio de 1995, la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A. aumentó su Capital Suscrito y Pagado, y reformó su Estatuto Social.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,

  
Sra. Norma Nowak Carchí  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente  
Guayaquil, 18 de agosto de 1999

  
Sra. Carmen Elena Hernández Martínez  
C.I. 09-02965029  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Domicilio: Avenida Cuarta y Calle Primera (Urdesa Norte)

En la presenta fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 59.464 Registro Mercantil No.

18.321 Repertorio No. 24.996

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 28 de Octubre de 1999

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil.~~

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
23.559 del Registro Mercantil de 1999

al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, 28 de Octubre de 1999

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~



Guayaquil, 18 de agosto de 1999

Señora.  
Norma Mercedes Nowak Carchi  
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Presidente de la compañía, por el período de cinco años, en reemplazo de la señora Carmen Hernández Martínez, cuyo nombramiento se inscribió el 4 de mayo de 1999.

De conformidad con el Artículo Octavo del Estatuto Social de la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A., a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Gerente de la compañía.

La compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, señor Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 15 de abril de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de mayo de 1986.

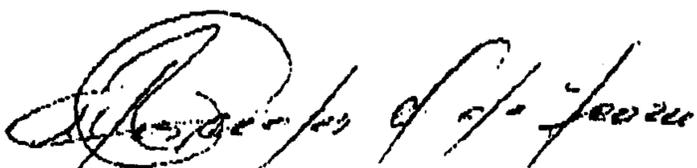
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco Ycaza Garcés, el 18 de abril de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de julio de 1995, la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A. aumentó su Capital Suscrito y Pagado, y reformó su Estatuto Social.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,

  
Sa. Carmen Hernández Martínez  
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Presidente  
Guayaquil, 18 de agosto de 1999



Sra. Norma Mercedes Nowak Carchi  
C.I. 09-07933865  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Domicilio: Avenida Cuarta y Calle Primera (Urdesa Norte)

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de PRESIDENTE  
Folio(s) 60620 Registro Mercantil No.  
18718 Repertorio No. 25493  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 5 de Noviembre de 1929



~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
23560 del Registro Mercantil de 1929  
al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, 5 de Noviembre de 1929

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
S/. 131.670=



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCES



I

9

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A., y, en general,  
todos los documentos requeridos para su validez.- Hasta aquí la  
misma y demás documentos habilitantes, que en un mismo texto,  
quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que,  
después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura  
pública a las comparecientes, éstas la aprueban y la suscriben  
conmigo, el Notario, en un solo acto.-----

INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA S.A.

*Carmen Hernández Martínez*  
Sra. Carmen Hernández Martínez, Gerente  
C.C. 09-2965029  
R.U.C. 0990810494001

INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA S.A.

*Norma Nowak Carchi*  
Sra. Norma Nowak Carchi, Presidente  
C.C. 09-07933865  
R.U.C. 0990810494001

*Ab. Francisco Ycaza Garcés*  
AB. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES

\*\*\* NOTARIO XXIV DEL CANTON \*\*\*

SE O -

1 TORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este CUARTO  
2 TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad de -  
3 Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Enero  
4 del dos mil.-



Ab. Francisco X. Ycaza ~~García~~  
NOTARIO XXIV

10  
11 DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al  
12 márgen de la matriz respectiva de 13 de Enero del -  
13 2.000, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo  
14 de la Resolución número 00-G-IJ-0001258 emitida por -  
15 el Abogado Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico -  
16 de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de  
17 Compañías de 13 de Marzo del 2.000, mediante la cual  
18 se aprueba la Fijación del Capital Autorizado, Aumen-  
19 to del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de  
20 la Compañía INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA S.A., -  
21 que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 10  
22 de Abril del 2.000.-

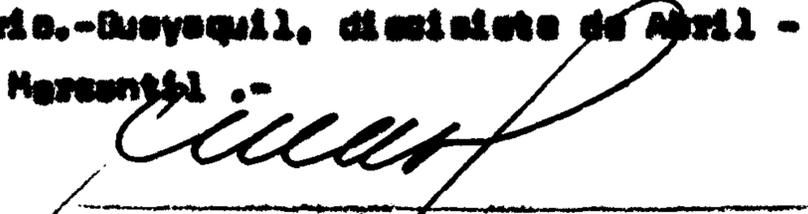


Ab. Francisco X. Ycaza ~~García~~  
NOTARIO XXIV

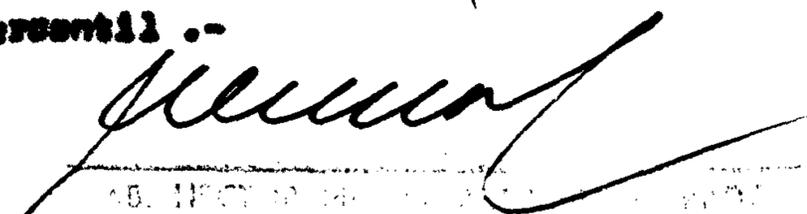
23  
24  
25  
26  
27  
28  
**CERTIFICADO: Que en el día de hoy; y: En cumplimiento de lo orig**

16

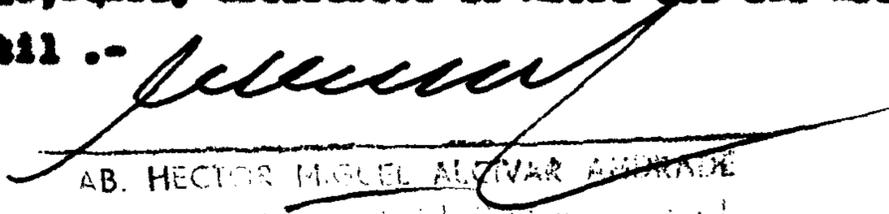
cede en la Resolución Nº 00-G-13-0001258, dictada el 13 de Marzo del 2000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrito esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA S. A., de folios 4.843 a 4.857, número 598 del Registro Industrial y anotada bajo el número 8.421 del Repertorio.-Guayaquil, diecisiete de Abril del dos mil.-El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANERWADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

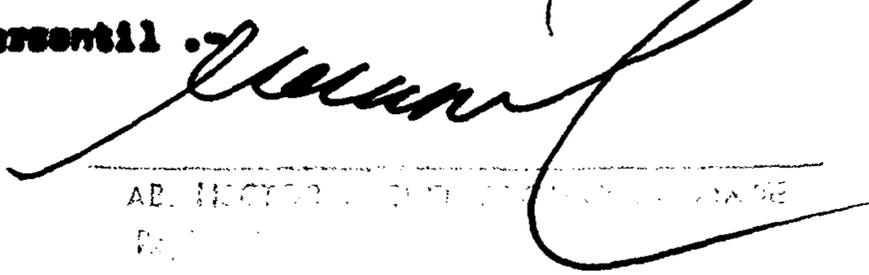
**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, diecisiete de Abril del dos mil.-El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANERWADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a folios 11.324 y 22.313 del Registro Industrial de 1986 y 24.789 de igual Registro de 1995, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diecisiete de Abril del dos mil.-El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANERWADE  
Registrador Industrial del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de pago por Impuesto del dos por mil por el Hospital Universitario con relación al Aumento de Capital de INVERSIONES PREDIALES - INVEPRONSA S. A. .-Guayaquil, diecisiete de Abril del dos mil.-El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANERWADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



7

mó nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía INVERSIONES PREDIALES INPRONSA S.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 15 de Abril de 1.986 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 00-G-IJ-0001258, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 13 de Marzo del 2.000.- Guayaquil, a veinte de Abril del año dos mil.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

